



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por
la Unión Europea

RECTIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2025/2026

La presente resolución rectifica el Anexo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, publicado junto con la Convocatoria Erasmus/Internacional Estudios 2025/2026 el 5 de noviembre de 2024, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en aplicación del artículo 39.3 que establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

3. Se convalidan un máximo de 60 créditos ECTS y un mínimo de 36 para una estancia de 9 meses y un máximo de 30 créditos ECTS y un mínimo de 18 para una estancia de un único cuatrimestre. Los ECTS estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento con un máximo de 2 asignaturas obligatorias por cada materia en el caso de: composición, construcción, instalaciones, proyectos y urbanismo, siempre que éstas no sean incompatibles. Respecto a la materia de estructuras, sólo podrá cursarse una única asignatura por curso. Será susceptible de reconocimiento una única asignatura del 3º y 4º cuatrimestre del GFA. No son susceptibles de reconocimiento en programa de movilidad internacional, y por tanto no podrán figurar en el Contrato de Estudios:

- Asignaturas en situación de incompatibilidad descrita en la Memoria de verificación del GFA.
- Asignaturas hayan sido calificadas como "suspense" en la ETSAVA
- El Trabajo Fin de Grado (TFG).

Debe decir:

3. Se convalidan un máximo de 60 créditos ECTS y un mínimo de 36 para una estancia de 9 meses y un máximo de 30 créditos ECTS y un mínimo de 18 para una estancia de un único cuatrimestre. Los ECTS estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento con un máximo de 2 asignaturas obligatorias por cada materia en el caso de: composición, construcción, instalaciones, proyectos y urbanismo, siempre que éstas no sean incompatibles. Respecto a la materia de estructuras, sólo podrá cursarse una única asignatura por curso. Será susceptible de reconocimiento una única asignatura del 3º y 4º cuatrimestre del GFA. No son susceptibles de reconocimiento en programa de movilidad internacional, y por tanto no podrán figurar en el Contrato de Estudios:

- Asignaturas en situación de incompatibilidad descrita en la Memoria de verificación del GFA.
- El Trabajo Fin de Grado (TFG).





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por
la Unión Europea

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

